

Artículo 9.- El Teniente Coronel Genaro Morel Olivo, P. N., queda designado Comandante del Departamento Suroeste de la Policía Nacional con asiento en la ciudad de Barahona, en sustitución del Teniente Coronel Enrique Merette Fermín, P. N.

Artículo 10.- El Teniente Coronel Dr. Ramón Francisco Vázquez Tabar, P. N., queda designado Inspector del Departamento Noreste de la Policía Nacional con asiento en la ciudad de Bonao, en sustitución del Mayor Ruddy Moquete Méndez, P. N.

Artículo 11.- El Teniente Coronel Augusto A. Gómez Pérez, P. N., queda designado Comandante del Departamento Sureste de la Policía Nacional con asiento en la ciudad de San Pedro de Macorís, en sustitución del Teniente Coronel Dr. Ramón Francisco Vázquez Tabar, P. N.

Artículo 12.- El Mayor Ruddy Moquete Méndez, P. N., queda designado Inspector del Departamento Noroeste de la Policía Nacional con asiento en la ciudad de Dajabón, en sustitución del Teniente Coronel Genaro Morel Olivo, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER ✓

Dec. No. 118-87 que atorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO: 118-87

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notario No. 301 de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 4541 del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores,

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Pablo Aramis Amilcar Alberto Valentín Rosario y Luisa Antonia Bisonó Bonelly.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE DUVERGE:

Nelo Adames Heredia.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA:

Vernon Aníbal José Cabrera Cabrera.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BANI:

Carlos Manuel Carmona Mateo.

NOTARIO PUBLICO DE YAMASA:

Máximo Leonel García De La Cruz.

ABOGADO:

Berta Isabel Jimnez Antonio, Reginaldo Gómez Pérez, César Rafael Adrickson Jerez, Vicente Camilo Pérez Contreras, Juan antonio Polanco Espinal, Ana María Romero Medina, Gladys María Ortíz Montes de Oca, Amelia Margarita Vigil Espinal, Brenda Yocasta Sosa, Guillermo Antonio Ozoria Tavera, Victor Juan Herrera Rodríguez, Roberto Martín de Porres Añil Cabral, Juana Francisco Díaz, Hugo Almonte Guillén, Xiomara Aidés de Jesús Salas Sánchez, Awilda Altagracia Balbuena Olivo y César Pilier Leonardo.

MEDICO:

Ramón Alcides Camejo Reyes.

ODONTOLOGO:

Fredesvinda Rogers Martínez, Eduardo Muñoz Linares, Pedro Ramón Pourtau Fernández- Segade, Alfredo Fernández Díaz, Cecilio Alejandro Less Marrero, Francisco José Ramírez Clemente, Bernardo Areces Bravo, Rosa María Martínez Garrido, Rosa Fernanda Sánchez-Arjona Santiago, Agustín Jiménez Prieto, Juan Carlos Larrañaga Bilbao, Julio Alberto Ros Pérez, Narciso Fernandez De Avila Sanz, Guillermo Santiago Moreno Fragosó, Marsal Solanas Esquerria, María Cruz De La Candelaria Del Castillo Remiro, José Luis Plaza Cascón, Francisco Javier Mendiluce Sesma, Jaime Enrique Pellerano Senior, Lorenzo José Remohi Agramunt, Lourdes Altagracia Vicioso Mena, Andrés Lemes Durante, Juan Morillo Eslava, María del Pilar Sánchez Montaña, Pedro Miguel Hernández Gutierrez, Pedro Alvarez González, Jose Antonio Mendigutia Reyes, Federico Juan Esteban López, Antonio Gerardo Albardonado Blanco, María Teresa Rivas Fuentes, María Gema Eva Altuna Gorrochategui, Angel Manuel Inqlan La Rosa, Manduh Fahed Hassan, María Atali Victoria Lucas Gómez, Joaquín Alfonso Solano Hernández, Juan Manuel Rubio Muñoz, Antonio del Sagrado Corazón López Romero, José Vicente Ayerdi Martínez, Ignacio José Alzate Azcune, María Emilia Jaraba Vázquez, María del Rosario Reyes Rivas Fuentes, Salvador Aguirre Moreno y María Purificación Fernández-Valderrama López de Silanes.

MEDICO VETERINARIO:

Leonardo Arturo Coste Martínez y Pedro Manuel Ledesma Alvarado.

LICENCIADO EN FARMACIA:

María Adalgiza Rosado Paula.

LICENCIADO EN BIONALISIS:

Nancy María Encarnación Taveras Tejada.

INGENIERO CIVIL:

Rafael Arquimedes Peña, Angel Adolfo Mateo Martínez, Carlos Hidalgo María, Carlos José Socias Paoli, Rafael Guillermo Guzmán Fermín, José Leonel Concha Toledo, Jacobo Sarraf Guzmán, Máximo Ramón Cruz, Gregorio Peña Pérez, Francisca Dominicana Santos Gelabert, Rafael Antonio Encarnación Gil, Manuel Arcadio Ramírez Ramírez, José Antonio Bernal Franco, Miguel Angel Francisco Matos Gómez, José Rafael Hermon Trabous, Abrahan Elías Hidalgo María, Gerardo Antonio Méndez Monegro, Marco Antonio González Dalmasí, Pablo Giovanny Félix Mesa, Fernando Francisco Abreu Domínguez, Pablo Antonio Cabrera Guzmán, Iris Dolores Guerrero Alvarez, Héctor Julio Vásquez Torres y Alvaro Manuel Peña Díaz.

INGENIERO CIVIL AREA EDIFICACIONES:

Jesús Emilio Santana Cortoreal.

ARQUITECTO:

Mercedes Teresa De Jesús Moronta Guzmán, Roberto Rafael González De La Rosa, Olga Altagracia Padilla Quiroz, María Del Carmen Santos Pérez, Carmen Emilia García Cordero, Alma Rosa Altagracia Hernández Durán, Carmen Teresita Gutierrez Barinas, Mercedes Altagracia Irene Guerrero Alvarez y Sócrates Guillermo Perdomo Colón.

INGENIERO AGRONOMO:

José Francisco Guillén Pelegrín, Martín Chavez Velázquez, José Radhames Abreu Abreu, Augusto José De Jesús Viñas Nicolas y Camilito Viencho Méndez Sánchez.

INGENIERO MECANICO:

Mariano Esteban Murray Waldrón.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Juan Antonio Lugo Ciprián, Francisco Antonio Ramírez Luciano, Héctor Antonio Villavicencio Rivera, Oscar Milciades Antonio Rosario Hernández y Luis José Baret.

INGENIERO ELECTRICISTA:

Silvestre Antonio Comprés López.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Silverio Ramírez Francisco, Santos Flores Castillo, Fidel Raúl Ernesto González Mirabal y Leocadio Valentin Lebrón Jiménez.

AGRIMENSOR:

María Altagracia Vargas Jáquez.

INGENIERO QUIMICO:

Daisy Altagracia Veloz Rosario y Felix Amador Zorrilla Valdez.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Isabel Milagros Reyes Castillo, César Enrique Morillo Rivera, Jianna Maribel Aguasvivas Soto, Alejandro Solano Valle, Ramón Rafael López Lora, Iluminada Virgen Romero Concepción, Luz María Piantini Ortiz, María Teresa

Ortega Vásquez, Luisa Mirquella Medina Félix, Juana Fabiola Núñez Yarull y Juan Isidro García Jiménez.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 119-87 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 119-87

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notario No. 301 de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: